



VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO INTERLOCUTORIO 0095

RADICADO N° 2023-00318-00

PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO CUENTAS

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ MEJÍA, C.C. 1.118.292.991

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 007 C02MedidasCautelares), se accede a ella, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO de la cuenta corriente del BANCO DAVIVIENDA No. 714794 que posee la demandada CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ MEJÍA, C.C. 1.118.292.991.

Remítase copia de esta decisión a la entidad financiera señalada, a fin de que inscriba el embargo decretado, indicándoles que el mismo se limita hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLNES DOSCIENTOS CUUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$752.245.197), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

Los dineros producto del embargo deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 053602031001, en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E.)

RADICADO N° 2023-00318-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3 fijado en la página web de la rama judicial el 31 DE ENERO DE 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f06e10e794e22bb08522380397776a5bef97406bc496cb7a872d2570aa84c4**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>